



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 075-2023/DP-SG

Lima, 24 de abril de 2023

VISTO:

La comunicación electrónica de fecha 18 de abril de 2023, el Informe N° 0208-2023-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 027-2023-DP/OD-AMAZ. y la Solicitud de fecha 04 de abril de 2023, relacionados con la emisión de la resolución que autorice la ampliación de la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por la servidora Cinthia Jasselly Tejada Artiaga, contratada bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, el literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, mediante el proveído de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), de fecha 19 de octubre de 2022, recaído en el Memorando N° 058-2022-DP/OD-AMAZ, se aprobó la solicitud la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por la servidora Cinthia Jasselly Tejada Artiaga, contratada como Analista Legal, en la Oficina Defensorial de Amazonas (en adelante la **SERVIDORA**), del 19 de octubre al 02 de noviembre de 2022, conforme al primer párrafo del artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, por ser un periodo de hasta quince (15) días calendario;



Que, dicha solicitud fue atendida a través del proveído recaído en el Memorando N° 058- 2022-DP/OD-AMAZ, por la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, quien autoriza la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares (menores a 15 días), del 19 de octubre de 2022 al 02 de noviembre de 2022(...).”;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 122-2022/DG-SG, de fecha 14 de noviembre de 2022, se amplió la autorización de la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por la **SERVIDORA**, con eficacia anticipada, del 03 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023, la misma que fue ampliada mediante la Resolución de Secretaría General N° 022-2023/DG-SG, hasta el 30 de abril de 2023;

Que, posteriormente mediante la Solicitud de fecha 04 de de abril de 2023, la **SERVIDORA**, solicita a la Jefa de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo, lo siguiente: “(...) *tenga a bien atender mi LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023.(...)*”, la misma que fue autorizada a través del Memorando N° 027-2023-DP/OD-AMAZ. de fecha 05 de abril de 2023, por el Jefe (e) de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo, y lo remite a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante proveído de fecha 05 de abril de 2023, recaído en el Memorando N° 027-2023-DP/OD-AMAZ, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, autorizó lo solicitado por el Jefe (e) de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo y la **SERVIDORA** y, requiere al Jefe del Área de Remuneraciones de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, como acción “atender”;

Que, en atención a lo expuesto, con Informe N° 0208-2023-DP/OGDH, (en adelante el **INFORME**) de fecha 11 de abril de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, señala que: “(...) *de la revisión de los documentos adjuntos podemos determinar que la ampliación de la licencia solicitada por la citada servidora se enmarca dentro del supuesto de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares y cuenta con opinión favorable del jefe (e) de la Oficina Defensorial de Amazonas.// En relación al procedimiento de aprobación establecido en la norma, esta Jefatura opina favorablemente con relación al pedido de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora.// Finalmente, cabe precisar que de considerarlo por conveniente esta deberá ser autorizada por la Secretaría General mediante documento escrito.*”;

Que, en ese sentido, el **INFORME** concluye que: “Consideramos procedente la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de la servidora Cinthia Jasselly Tejada Artiaga del 01 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con eficacia anticipada. // La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. //En tal sentido su despacho deberá evaluar y de



Defensoría del Pueblo

estimarlo conveniente autorizar la ampliación de licencia sin goce de remuneración solicitada por la servidora.”;



Que, mediante proveído de la Secretaría General recibido digitalmente el 13 de abril de 2023 a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), recaído en el **INFORME**, se aprueba lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo y, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, debiéndose “Proyectar resolución”;

Que, posteriormente, mediante comunicación electrónica, de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe del Área de Remuneraciones de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, aclara que en el **INFORME**: “(...) por error de redacción, se consignó como fecha de inicio de la LSGR desde el 01.04.2023 debiendo ser desde el 01.05.2023.”;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (en adelante, **RIS**), aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG y modificatorias, se establece que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;



Que, asimismo en el artículo 46° del **RIS**, establece que: “Para los casos de los literales a) y b), ésta licencia podrá ser otorgada hasta por un plazo de dos (02) años mientras exista la debida justificación.(...)// En todos los casos, la duración de la licencia está condicionada a la justificación y al periodo por el que se otorga, en el marco de la normativa vigente.// En caso de incumplimiento de las disposiciones antes señaladas se adoptarán las acciones administrativas que correspondan.”;

Que, estando a los considerandos expuestos, el pedido de ampliación de la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, de la **SERVIDORA** se ajusta a lo dispuesto en el artículo 46° del **RIS** y modificatorias y, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en el citado Reglamento, corresponde atender el requerimiento solicitado;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades conferidas por los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AMPLIAR la autorización de la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, otorgada mediante la Resolución de Secretaría General N° 022-2023/DP-SG, solicitada por la servidora **Cinthia Jasselly TEJADA ARTIAGA**, desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la notificación de la presente Resolución a la servidora **Cinthia Jasselly TEJADA ARTIAGA**.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(X) **Javier Ricardo Documet Pinedo**
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

